



El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación eleva a la Junta de Gobierno Municipal, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO

I. Conforme al art. 320 del RDL 2/2011, de 14 de noviembre, y el art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación determinados en el mismo, por una Mesa de Contratación que estará constituida por un Presidente, vocales y un Secretario.

Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

II. Conforme lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que asimismo formarán parte de la mesa de contratación aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de la misma.

III. Al amparo de lo dispuesto en la normativa mencionada, con el fin de tramitar la constitución de una mesa de contratación de carácter permanente, se ha solicitado a los diferentes grupos municipales constituidos, propuesta de titular y suplentes para su asistencia a las sesiones de dicho órgano colegiado, remitiéndose por dichos grupos municipales, así como por los Servicios Jurídicos Municipales y la Intervención General, en los términos contenidos en la parte dispositiva.

VISTOS el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Constituir una Mesa de Contratación con carácter permanente para todos los procedimientos de contratación que se tramiten por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Murcia y que se promuevan a partir de la fecha de

Conforme con sus antecedentes, el Técnico de Admón. Gral.,

Conforme con sus antecedentes, La Jefe de Servicio,

Fdo.: Cristina Martínez-Iglesias Martínez

Fdo.: Emilio Hernández Almela.

publicación del presente acuerdo de designación de sus miembros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Designar los miembros de dicha Mesa de carácter permanente, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- Titular: Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación, D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera.
- Suplente primero: Concejales Delegados de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, D. Rafael Gómez Carrasco.
- Suplente segundo: Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, Dña. María del Carmen Pelegrín García.

Vocales:

Vocal primero, por los Servicios Jurídicos Municipales:

- Titular: Dña. Ana María Vidal Maestre.
- Suplente primero: D. Antonio Hellín Pérez.
- Suplente segundo: Dña. Carmen Durán Hernández-Mora.

Vocal segundo, por la Intervención General:

- Titular: Dña. María Cecilia Milanés Hernández.
- Suplente primero: D. Carlos Martínez Torreblanca.
- Suplente segundo: D. Rafael Alarcón Mengual.
- Suplente tercero: Dña. María José García Baró.

Vocal tercero, por el Grupo Municipal Popular:

- Titular: D. Rafael Gómez Carrasco.
- Suplente primero: Dña. María del Carmen Pelegrín García.

Vocal cuarto, por el Grupo Municipal Socialista:

- Titular: Dña. Susana Hernández Ruiz.
- Suplente primero: D. Juan Vicente Larrosa Garre.
- Suplente segundo: Dña. Maite Espinosa Rivero.



Conforme con sus antecedentes, La Jefe de Servicio,

Fdo.: Cristina Martínez-Iglesias Martínez

Vocal quinto, por el Grupo Municipal Ciudadanos:

- Titular: D. Mario Gómez Figal.
- Suplente primero: D. Carlos Peñafiel Hernández.
- Suplente segundo: Dña. Francisca Pérez López.

Vocal sexto, por el Grupo Municipal Cambiemos Murcia:

- Titular: D. Sergio Ramos Ruíz.
- Suplente primero: D. José Ignacio Tornel Aguilar.
- Suplente segundo: Dña. Margarita del Cisne Guerrero Calderón.

Vocal séptimo, por el Grupo Municipal Ahora Murcia:

- Titular: D. Luis Alberto Bermejo Recio.
- Suplente primero: Dña. Ángeles Moreno Micol.
- Suplente segundo: Dña. Alicia Morales Ortíz.

Vocal octavo, por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial:

- Titular: Dña. Magdalena Grech Ríos.
- Suplente primero: D. Emilio Hernández Almela.
- Suplente segundo: D. Antonio Francisco Pallarés Boluda.

Secretario:

- Titular: Dña. Cristina Martínez-Iglesias Martínez.
- Suplente primero: D. Antonio Francisco Pallarés Boluda.
- Suplente segundo: D. Emilio Hernández Almela.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Conforme con sus antecedentes, el Técnico de Admón. Gral.,

Fdo.: Emilio Hernández Almela.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución.

TERCERO.- La Mesa de Contratación desempeñará las funciones establecidas en el art. 22 del DR 817/2009 y demás que le atribuyan la normativa de contratación en los términos contenidos en las disposiciones vigentes.

Asimismo, será de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II “Órganos Colegiados” de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, arts. 22 y siguientes, modificada por la Ley 4/1999, de 4 de enero, en lo que no se oponga a la normativa contractual.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el Perfil del Contratante el presente acuerdo y notificar el mismo a todos los interesados.

Murcia, 7 de septiembre de 2015.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
HACIENDA Y CONTRATACIÓN,



Fdo.: Eduardo Martínez-Oliva Aguilera.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **11 de septiembre de 2015.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA Y CONTRATACION** y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
R.D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno